



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Depto. De Salud

REF: Autoriza compra que Indica.

DECRETO A. EXENTO No. 001261
COLBUN,

VISTOS :

26 JUN 2026

Estos Antecedentes, Decreto A. Exento N°244/21.12.81, que crea el Departamento de Salud Municipal de Colbún, La Resolución N°36 de fecha 19.12.24 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite "Toma de Razón". Artículo N°97, párrafo N°2, del Reglamento 661 del 2024 de la Ley N°19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las Atribuciones Establecidas en la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio Exento N°269/03.02.2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula, "Por Orden del Alcalde" a don Aníbal Urtubia Rodríguez.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la solicitud de compras de materiales N°762, 899, 923, 1129 y 1176, el Departamento de Salud requiere la adquisición de materiales de oficina, pack de tintas, impresora multifuncional, alimentos y artículos desechables, solicitados para Programas promoción de la salud, más adultos mayores autovalentes, espacios amigables para adolescentes y programa MAIS del Cesfam Panimávida.
2. Que, se realizó dos solicitudes de cotización en www.mercadopublico.cl, módulo de compra ágil ID:4172-125-COT26, 4172-127-COT26, 4172-128-COT26, con fecha de cierre 19 de junio 2026.
3. Que, respecto a las tres compras ágiles, se determinó que los primeros proveedores cumplen con la totalidad de lo solicitado en el requerimiento, ofertando el producto requerido y acreditando el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la presentación de la ficha técnica correspondiente; asimismo, se verificó que los precios ofertados por el proveedor seleccionado se encuentran dentro del rango de mercado.
4. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición indicada en el considerando primero, conforme a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 24 de junio de 2026, emitido por jefe administrativo del Departamento de Salud Municipal de Colbún.
5. Que, conforme lo dispone el artículo 97, párrafo 2 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 "*procedimiento. Mediante la Compra Ágil las Entidades, a través del Sistema de Información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de, al menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido*

Sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferior a ese límite.”

DECRETO :

- 1.- Autorízase envío de Orden de compra, correspondiente a materiales de oficina, pack de tintas, impresora multifuncional, alimentos y artículos desechables, solicitados para Programas promoción de la salud, más adultos mayores autovalentes, espacios amigables para adolescentes y programa MAIS del Cesfam Panimávida. A los proveedores que se detalla a continuación:

R.U.T.	PROVEEDOR	MONTO
77.815.158-8	COMERCIAL TRICAHUE SPA	286.452
77.229.656-8	PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS TORRES SPA	300.880
78.065.421-K	PUESTO ALIMENTOS EDUARDO ALEXIS BUSTOS LOYOLA E.I.R.L.	89.999
TOTAL		677.331

- 2.- Lo anterior de acuerdo a cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas.

- 3.- Impútese el gasto con cargo a los códigos de cuenta:

2152204001, denominación: materiales de oficina

2152204009, denominación: insumos, repuestos y accs. computacionales

2152204999, denominación: otros materiales de uso o consumo

2152906001, denominación: equipos computacionales y periféricos

Del presupuesto del Depto. de Salud de Colbún año 2026.

214.05.09, denominación: administración de fondos programa promoción de la salud año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“POR ORDEN DEL ALCALDE”



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

AUR/LPT/LPR/RMD/ymv

DISTRIBUCION:

- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Salud Municipal de Colbún.
- Oficina de Partes y Archivo

“POR ORDEN DEL ALCALDE”



ANÍBAL URTUBIA RODRÍGUEZ
DIRECTOR Dideco